



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

09 ENE 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 047. / VISTOS: Los antecedentes: El Anexo de contrato denominado "Recuperación Espacio Zócalo, Playa Amarilla", suscrito con fecha 07 de Enero del 2020, entre la empresa Sociedad Constructora Mejillones Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, El Anexo de contrato, "Recuperación Espacio Zócalo, Playa Amarilla", celebrado entre la empresa **Sociedad Constructora Mejillones Ltda.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de enero de 2020, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"RECUPERACIÓN ESPACIO ZÓCALO, PLAYA AMARILLA"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA.

En Concón, República de Chile, a siete de enero del año dos mil veinte, ante mí, **FERNANDO RAFAEL ANTONIO LOBOS DOMINGUEZ**, Abogado, Notario Público Interino de la Sexta Notaría de Viña del Mar, con domicilio en ésta, calle Tierra del Fuego número novecientos tres, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos setenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA.**, Rut noventa y nueve millones quinientos setenta y tres mil ciento veinte guión siete, representada legalmente por doña **MARISOL DEL CARMEN ROJAS OLIVERA**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED], [REDACTED], en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil ochocientos setenta y uno, de fecha uno de abril de dos mil diecinueve, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA MEJILLONES LTDA.**, la licitación pública denominada "**RECUPERACIÓN ESPACIO ZÓCALO, PLAYA AMARILLA**". Luego, con fecha diez de junio de dos mil diecinueve, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil setecientos veintiocho, de fecha tres de julio del dos mil diecinueve.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número tres mil doscientos once, de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en quince días corridos, para la ejecución de la obra denominada "RECUPERACIÓN ESPACIO ZÓCALO, PLAYA AMARILLA". Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de término de la obra corresponde al día tres de diciembre del año dos mil diecinueve. Por otro lado, se debe proceder a garantizar la obra por todo el periodo de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
EVELYN ARIAS ORTEGA

RAT/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Secretaría de Planificación Comunal.
6. Dirección de Asesoría Jurídica.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

